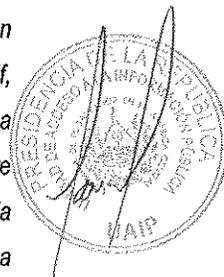


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del doce de enero de dos mil quince.

Suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día doce de diciembre del año próximo pasado, se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de la señora [REDACTED], quien requiere: *"Informe de la misión oficial a Brasil en noviembre 2013 sobre la cooperación para impulsar la firma electrónica en El Salvador; incluir además material de formación (si hubiera). Informe de la misión oficial a Chile en el primer trimestre del 2013 y materiales de formación del curso para Gestores de Entidades Públicas de América Latina y el Caribe sobre Datos Abiertos, Documentos de las investigaciones por la Gerencia sobre la Gobierno Electrónico, firma electrónica del 2013 a la fecha. Metodología, indicadores y resultados del estado de la tecnología en las instituciones de gobierno del 2013 a la fecha"*. Dicho requerimiento, ingresó al sistema de solicitud de información en línea de la página web de Gobierno Abierto.
2. Mediante resolución de día once de diciembre de dos mil catorce, se previno a la solicitante cumpla con ciertos requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LAIP) y su Reglamento en el sentido que *"(...) presente por escrito o forma digital a esta oficina, el escrito de solicitud de acceso a la información, debidamente firmado. Asimismo, delimite sus pretensiones de acceso a la información, con base a los artículos 66 LAIP y el 278 del Código Procesal Civil y Mercantil (en adelante CPCM).*
3. El día veintidós de diciembre de dos mil catorce, la señora [REDACTED] –por medio de correo electrónico– remitió a esta dependencia solicitud de información debidamente firmada. Asimismo, manifestó (...) *toda la información pública se solicita a la Dirección Tecnología e Informática de la Presidencia, en específico a la Gerencia de Investigación Estratégica. i) Informes de misión oficial. Informe de misión oficial a Brasil, en noviembre de 2013 para atender los temas relacionados a la cooperación brasileña en materia de firma electrónica. Informe de misión oficial a Chile para atender el Curso para Gestores de Entidades Públicas en América Latina y el Caribe sobre Datos Abiertos. ii) Material de formación. Material (Archivos de pdf, PowerPoint, Word) provisto como formación en el Curso de Gestores de Entidades Públicas en América Latina y el Caribe sobre Datos Abiertos. Material (archivos de pdf, PowerPoint Word) provisto como formación sobre firma electrónica durante la misión oficial en Brasil (si hubiere dicho material). iii) Documentos de la investigación de la gerencia. Los documentos de investigación sobre gobierno electrónico y firma electrónica generados por la Gerencia de Investigación Estratégica de la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República; con énfasis en las investigaciones sobre los indicadores de gobierno electrónico, factibilidad de implantación de firma electrónica. iv) Metodología, indicadores y resultados del estado de las tecnologías en las instituciones de gobierno del 2013 a la fecha"*.



4. Mediante resolución de día veintidós de diciembre de dos mil catorce, el suscrito dio inicio al procedimiento de acceso a la información a partir de la pretensión incoada por la peticionaria.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de gestión de información, el suscrito requirió a la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República la información requerida por la peticionaria. Como respuesta al memorándum dicho funcionario argumentó: (...)

- *En relación al apartado 1 de la nota en referencia:*
 - *Informe sobre misión oficial al Curso de Gestores de Entidades Públicas de América Latina y el Caribe sobre Datos Abiertos realizada en enero de 2013, se encuentra anexo a este documento.*
 - *Informe sobre misión oficial de cooperación Sur-Sur entre Brasil y El Salvador "Apoyo al marco Legal sobre implementación de certificados digitales, caso Brasil", fue una serie de actividades de discusión cuyos resultados están contemplados en el documento sobre implementación de Firma Electrónica en El Salvador, el cual se encuentra en desarrollo. Por lo anterior no se fueron entregados materiales en digital o escritas por parte del Instituto de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno de Brasil.*
- *En relación al apartado 2 de la nota, en referencia a todo material que se suministró como formación en los cursos citados con anterioridad:*
 - *Curso de Gestores de Entidades Públicas de América Latina y el Caribe sobre Datos, se anexan al documento.*
 - *Como se explicó con anterioridad, no se cuenta con información en formato papel o electrónico relacionado a las charlas por parte del Gobierno de Brasil.*
- *En relación al apartado 3 de la nota en referencia:*
 - *Informe relacionado a Gobierno Abierto: ITIGES no tiene entre sus funciones gestionar actividad alguna sobre Gobierno Abierto, dicha información la contiene la Secretaría de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana, institución que siempre ha gestionado dicho tema.*
 - *Indicadores de Gobierno Electrónico. Dicho documento que contiene la recopilación de indicadores de Gobierno Electrónico en El Salvador y su evolución durante los últimos años se encuentra en desarrollo*

actualmente. Los datos serán publicados en el primer semestre de 2015 en la página web del Observatorio de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (<http://observatorio.egob.sv>¹)

- En relación al apartado 4 de la nota en referencia a la Metodología, Indicadores y resultados del Estado de las Tecnologías en las instituciones del Gobierno recopilados en 2013, forma parte la recolección de indicadores que se realiza cada dos años, y se anexa los resultados del 2013.

A efecto de dar cumplimiento al inciso final del artículo 71 LAIP se comunicó –vía telefónica– a la señora [REDACTED], que la información remitida por la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de esta Institución se encuentra contenida en un Disco Compacto, el cual se entregará en esta oficina a partir de la fecha de notificación de este proveído.

En vista que la información solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora [REDACTED].
2. Hágase de conocimiento de la peticionaria la respuesta proporcionada por la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de esta Institución, y entérguese la información en la forma señalada al efecto.
3. Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

¹ La dirección del sitio web del Observatorio de Gobierno Electrónico de la Información actualmente se encuentra en desarrollo pero no se puede mostrar al público, por lo tanto no se puede ver.

Versión Pública